

**NOTA INTERNA**  
SSO-2025-240-006563-3

Bogotá, 3 de diciembre de 2025

**DE:** CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**PARA** ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA  
GERENTE

**Asunto:** Informe Seguimiento al cumplimiento de estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 - ITA

Respetada doctora Andrea, cordial saludo.

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado por el artículo 1 del Decreto 338 de 2019) que establece: “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)*” (Subrayado fuera de texto), de manera atenta, le envío el Informe OCI-SISSSO-IL-2025-30 de **Seguimiento al cumplimiento de estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y los requisitos de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos** del período 1 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2025.

Agradezco el respaldo en nuestra labor de auditoría interna, la atención y gestión pertinente con los resultados de esta evaluación, y manifiesto nuestra disposición para atender cualquier duda o inquietud que surja en el marco de esta auditoría interna de cumplimiento.

Cordialmente,



**CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**  
JEFE DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe OCI-SISSSO-IL-2025-30 Seguimiento estándares y directrices para publicar la información Ley 1712 de 2014

Copia a: Marcia Greicy Guacaneme Valbuena- Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional (Miembro CICSCI)  
Carmen Esther Acero García- Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones (Miembro CICSCI)  
Julio Alfonso Peñuela Saldaña - Jefe Oficina Asesora Jurídica (Miembro CICSCI)  
Rosa Viviana Cubillos Medrano - Jefe Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano (Miembro CICSCI)  
Hernando Miguel Mojica Mugno - Jefe Oficina de Sistemas de Información TICs (Miembro CICSCI)  
Jeansy Milena Ramírez Martínez - Jefe Oficina de Calidad (Miembro CICSCI)



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD  
SUR OCCIDENTE ESE

Ruby Liliana Cabrera Calderón- Subgerente Corporativo (Miembro CICSCI)  
Bertha Lucia Mora Quiñones - Subgerente Prestación de Servicios de Salud (Miembro CICSCI)

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA OCI
Revisado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA / OCI
Elaborado por:	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA / OCI

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	<table border="1"> <tr> <td>Versión:</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Fecha de aprobación:</td><td>3/10/2023</td></tr> <tr> <td>Código:</td><td>17-00-FO-0009</td></tr> </table>	Versión:	3	Fecha de aprobación:	3/10/2023	Código:	17-00-FO-0009	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
Versión:	3								
Fecha de aprobación:	3/10/2023								
Código:	17-00-FO-0009								

**Nº INFORME:** OCI-SISSSO-IL-2025-30

**NOMBRE TRABAJO DE AUDITORÍA:** Seguimiento al cumplimiento de estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y los requisitos de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

### **DESTINATARIOS<sup>1</sup>**

*Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:*

- Andrea Elizabeth Hurtado Neira, Gerente
- Bertha Lucía Mora Quiñones, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
- Ruby Liliana Cabrera Calderón, Subgerente Corporativa
- Marcia Greicy Guacaneme Valbuena, jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Carmen Esther Acero García, jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Jeansy Milena Ramírez Martínez, jefe Oficina de Calidad
- Julio Alfonso Peñuela Saldaña, jefe Oficina Jurídica
- Rosa Viviana Cubillos Medrano, jefe Oficina Participación Comunitaria Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC

*Responsable(s) unidad auditada:*

- Todos los jefes/directores de área y/o líderes de proceso.

**EMITIDO POR:** Claudia Patricia Quintero Cometa, jefe Oficina de Control Interno

**EQUIPO AUDITOR:** Jorge Orlando Sánchez Alcalá, Profesional Especializado (OPS)

### **I. OBJETIVO(S)**

Realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y los requisitos de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos, en observancia de las Norma Técnica Colombiana - NTC 5854 y la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC.

---

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1º (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...).”

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	<table border="1"> <tr> <td>Versión:</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Fecha de aprobación:</td><td>3/10/2023</td></tr> <tr> <td>Código:</td><td>17-00-FO-0009</td></tr> </table>	Versión:	3	Fecha de aprobación:	3/10/2023	Código:	17-00-FO-0009	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
Versión:	3								
Fecha de aprobación:	3/10/2023								
Código:	17-00-FO-0009								

## II. ALCANCE

Período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 al 31 de octubre 2025.

## III. MARCO NORMATIVO

- **Ley 1712 de 2014** (marzo 6) Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
  - MinTIC “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”.
- **Decreto 1081 de 2015** (mayo 26) “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.*” Libro 2, Título 1 Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”
- **Resolución 1519 de 2020** (agosto 24) Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - MinTIC “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos*”.
- **Circular 018 de 2021** (septiembre 22) Procuraduría General de la Nación. Para: Sujetos obligados determinados en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014. **Asunto:** “*Implementación de la Resolución 1519 de 2020 Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos*” del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la matriz ITA.”
- **Directiva 009 de 2025** (julio 03) Procuraduría General de la Nación. **Asunto:** “*Modificación del plazo para el diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la información pública (ITA), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.*”
- **Norma Técnica Colombiana - NTC 5854** de 2011 “*Accesibilidad a páginas Web*”

## IV. METODOLOGÍA

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno, en la ejecución de este trabajo se aplicó un enfoque sistemático y disciplinado que abarcó tres (3) fases: planeación, ejecución y comunicación, desarrolladas de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido en la fase de planeación de la auditoría, en cumplimiento del Procedimiento Auditorías Internas de Cumplimiento (código 17-00-PR-0003) versión 1 de fecha 03 de octubre de 2023.

En la fase de ejecución de la auditoría interna de cumplimiento se realizaron las pruebas de auditoría pertinentes para evaluar el cumplimiento en el periodo objeto de seguimiento; además, se aplicaron procedimientos o técnicas de auditoría como verificación de la

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	<table border="1"> <tr> <td>Versión:</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Fecha de aprobación:</td><td>3/10/2023</td></tr> <tr> <td>Código:</td><td>17-00-FO-0009</td></tr> </table>	Versión:	3	Fecha de aprobación:	3/10/2023	Código:	17-00-FO-0009	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
Versión:	3								
Fecha de aprobación:	3/10/2023								
Código:	17-00-FO-0009								

información registrada en la página web de la Entidad, inspección documental y verificación de información registrada en el Sistema de Gestión Integral (aplicativo Almera).

Al inicio de este trabajo, el equipo auditor realizó un análisis preliminar de las normas y otros documentos aplicables a este seguimiento, con el fin de entender el contexto y las obligaciones que le asisten a la Subred Sur Occidente, en materia del presente seguimiento.

Los resultados preliminares de esta auditoría interna de cumplimiento fueron socializados a la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y a la colaboradora con el rol de Webmaster de dicha oficina, mediante reunión virtual por el aplicativo Teams el 25 de noviembre de 2025. Posteriormente, se remitió el informe preliminar de la auditoría junto con la matriz ITA (archivo en Excel dispuesto por la Procuraduría General de la Nación para la evaluación) el 26 de noviembre de 2025 a las dependencias responsables, para su conocimiento y gestiones de conformidad con sus competencias en el cumplimiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA. Posteriormente, se recibieron observaciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones el 28 de noviembre de 2025 por correo electrónico, las cuales fueron analizadas por la Oficina de Control Interno e incluidas en el contenido de este informe.

## **V. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

Para el cumplimiento del objetivo de esta auditoría interna de cumplimiento, se llevaron a cabo las siguientes pruebas de auditoría, en las que se obtuvieron los resultados descritos a continuación:

**Prueba N° 1.** Verificar el cumplimiento del indicador Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA) de la Subred Sur Occidente E.S.E. (Código PAAI-25-12-02) y el cumplimiento del Anexo 1. Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de accesibilidad web.

Se hizo la revisión del indicador “Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA) de la Subred Sur Occidente E.S.E.” (Código PAAI-25-12-02), el cual cuenta con una medición porcentual y una frecuencia anual. Sumado a lo anterior, se revisó el documento Matriz\_ITA\_2025\_VFF que fue allegado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, en la cual se verificó el cumplimiento del Anexo 1 y sus ítems relacionados.

### Resultados de la verificación

En la verificación del indicador con código PAAI-25-12-02 asignado al proceso Gestión de Comunicaciones, cuyo responsable es la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, en el aplicativo Almera se observó los siguientes registros:

*“2025-10-01 Durante enero a agosto de 2025, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Oficina Asesora de Comunicaciones atendió 437 solicitudes de publicación o retiro en la página web institucional. Como resultado, se realizaron 2.521 publicaciones relacionadas*

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO

Versión:	3
Fecha de aprobación:	3/10/2023
Código:	17-00-FO-0009



con documentos, datos e información de interés para la comunidad, los usuarios y sus familias, así como para los entes de control y demás partes interesadas.

En cumplimiento de la Directiva 009 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, <https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2025/Julio/Directiva%20009%20-%20ITA.pdf>, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. realizó el cargue de la información correspondiente al Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) dentro de los plazos establecidos, el día 25 de agosto de 2025.

Como resultado de este proceso, la Procuraduría emitió el Reporte de Cumplimiento ITA 2025, en el cual la entidad obtuvo un nivel de cumplimiento de 100 sobre 100 puntos, lo que refleja el compromiso institucional con la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso oportuno a la información pública. Dicho reporte se encuentra identificado con el Número de documento NI 900959048, generado el 25 de agosto de 2025 a las 12:38 p.m.

Para efectos de verificación y control, se anexa al presente informe la matriz con las evidencias cargadas en la plataforma ITA y el certificado oficial emitido por la Procuraduría General de la Nación, los cuales respaldan y acreditan el cumplimiento del indicador en mención.”

Al hacer la revisión en el aplicativo Almera, se observó cumplimiento del Indicador y los soportes requeridos para su desarrollo e implementación. Entre los soportes, se observó:

- Informe Indicador PAAI-25-12-02\_ Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública ITA de la Subred Sur Occidente
- Matriz\_ITA\_2025\_VFF
- SeguimientoMatrizDetallada
- SeguimientoResultados\_2025

Sistema de Gestión Integral - Almera

Indice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA) de la Subred Sur Occidente E.S.E.

Seguimiento | Ficha técnica | Análisis | Mediciones | Planes de mejora

Ver | Mas recientes primero | 10 mediciones |

2025 | 100,0% | Durante enero a agosto de 2025, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Oficina Asesora de Comunicaciones atendió 437 solicitudes de publicación o retiro en la página web institucional. Como resultado, se realizaron 2.521 publicaciones relacionadas con documentos, datos e información de interés para la comunidad, los usuarios y sus familias, así como para los entes de control y demás partes interesadas.

Carmen Acero García | Jefe Oficina asesora de Comunicaciones (Oficina asesora de Comunicaciones)

2025-10-01 12:23 PM | En cumplimiento de la Directiva 009 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, <https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2025/Julio/Directiva%20009%20-%20ITA.pdf>, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. realizó el cargue de la información correspondiente al Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) dentro de los plazos establecidos, el día 25 de agosto de 2025.

Como resultado de este proceso, la Procuraduría emitió el Reporte de Cumplimiento ITA 2025, en el cual la entidad obtuvo un nivel de cumplimiento de 100 sobre 100 puntos, lo que refleja el compromiso institucional con la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso oportuno a la información pública. Dicho reporte se encuentra identificado con el Número de documento NI 900959048, generado el 25 de agosto de 2025 a las 12:38 p.m.

Para efectos de verificación y control, se anexa al presente informe la matriz con las evidencias cargadas en la plataforma ITA y el certificado oficial emitido por la Procuraduría General de la Nación, los cuales respaldan y acreditan el cumplimiento del indicador en mención.

Adjuntos:

- Informe Indicador PAAI-25-12-02 Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA de la Subred Sur Occidente.pdf
- Matriz ITA 2025 VFF.xlsx
- SeguimientoMatrizDetallada.xlsx
- seguimientoResultados 2025.pdf

Subred Integrada de Servicios de Salud SurOccidente | Almera - Sistema de Gestión Integral | 2025 - Bogotá, Colombia | 9:38 a.m. | 23/10/2025

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	<table border="1"> <tr> <td>Versión:</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Fecha de aprobación:</td><td>3/10/2023</td></tr> <tr> <td>Código:</td><td>17-00-FO-0009</td></tr> </table>	Versión:	3	Fecha de aprobación:	3/10/2023	Código:	17-00-FO-0009	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
Versión:	3								
Fecha de aprobación:	3/10/2023								
Código:	17-00-FO-0009								

En la verificación del cumplimiento del Anexo 1 (ítems a, b, c, d, e, f, g, h, i) en la página web de la Subred Sur Occidente, se observó:

De la validación de la información recibida mediante la Matriz\_ITA\_2025\_VFF y sus documentos Anexos de los ítems “a” al “i”, en los enlaces aportados de la matriz ITA en versión Excel, del correo de fecha 9/10/2025, previa solicitud, la auditada hizo llegar con oportunidad el 10/10/2025 los soportes requeridos, con lo que se validó el cumplimiento de lo requerido en la NUEVA - Matriz vigilancia del Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2023 de la Procuraduría, según la descripción en los subniveles e ítems a desarrollar.

Al realizar la revisión de los ítems mencionados, se observó el cumplimiento de los ítems A, B, C, D, E, F, G, H e I, contando con la información solicitada por la Matriz ITA, fueron validados con los respectivos links de acceso realizando el descargue de la información contenida como soporte.

**Prueba N° 2.** Verificar el cumplimiento del Anexo 2 Resolución MinTIC 1519 de 2020 Estándares de publicación y divulgación información

Verificar el cumplimiento de la matriz ITA, el Anexo 2 en sus niveles: Requisitos sobre Identidad Visual y Articulación con Portal Único del Estado Colombiano Gov.Co; 1. Información de la Entidad; 2. Normativa; 3. Contratación; 4. Planeación. "Presupuesto E Informes"; 5. Trámites; 6. Contenido del Menú Participa; 7. Datos Abiertos; 8. Información Específica para Grupos de Interés; 9. Obligación de Reporte de Información Específica por parte de la Entidad; Menú "Atención y Servicios a la Ciudadanía"; Sección de Noticias, y sus diferentes subniveles.

**Resultados de la verificación**

**ANEXO TÉCNICO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB**

Con relación al seguimiento asignado, a continuación se informan las novedades observadas en la revisión desarrollada a la Matriz ITA:

En el nivel **4. Planeación**, subnivel **4.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos**, ítem **4.10.2 Informe sobre solicitudes de acceso a la información**: se hace referencia a los enunciados: (Si en la pregunta anterior contestó la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal). (Si en la pregunta anterior contestó la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	Versión: 3 Fecha de aprobación: 3/10/2023 Código: 17-00-FO-0009	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
--	---	---	---

Justificación Legal.) (Si en la pregunta anterior contestó la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas para acceder a la información solicitada durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.); los cuales fueron contestados “SI” en la casilla de CUMPLIMIENTO.

En el nivel 8. *Información Específica para Grupos de Interés*, subnivel 8.1 *Información para Grupos Específicos*, ítem 8.1.1. *Información para niños, niñas y adolescentes*: el cual fue contestado “SI” en la casilla de CUMPLIMIENTO, pero que al realizar la revisión por parte de la OCI se identificó un CUMPLIMIENTO PARCIAL, es decir, (C/P) Cumple Parcial.

#### **Respuesta de la Oficina Asesora de Comunicaciones**

Una vez socializados los resultados preliminares del seguimiento, la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante comunicado anexo a correo electrónico enviado el 28 de noviembre de 2025, informó:

“1. Nivel 4 – Planeación, subnivel 4.10, ítem 4.10.2. Se efectuaron los ajustes solicitados frente a la forma de diligenciamiento del ítem y se actualizó la información correspondiente. (...).

2. Nivel 8 – Información específica para grupos de interés, subnivel 8.1, ítem 8.1.1. Ante la observación de cumplimiento parcial, se realizó la actualización del contenido en la sede electrónica y se habilitó un enlace específico para la sección de Información para niños, niñas y adolescentes. (...).”

#### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

Se verificó la respuesta al ítem 4.10.2 recibida por la Oficina Asesora de Comunicaciones, evidenciando que la información cargada en los enlaces correspondientes fue corregida y se cuenta con las respuestas según indicación.

También se revisó la corrección del numeral “nivel 8. *Información Específica para Grupos de Interés*, subnivel 8.1 *Información*”, al cual realizaron la corrección en la página web de la entidad, remitiendo el link (<https://subredesuroccidente.gov.co/prensa/informacion-para-ninos-ninas-yadolescentes/>), y que actualmente cuenta con la información requerida.

En consonancia con lo antes expuesto, estos ítems se evalúan con cumplimiento total.

**Prueba N° 3.** Verificar el cumplimiento del Anexo 3 Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital.

Se aplicó el papel de trabajo requerido por el equipo auditor, se generó y entregó los resultados consolidados para el informe preliminar, acorde a la directriz recibida, y con fines de obtener

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	<table border="1"> <tr> <td>Versión:</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Fecha de aprobación:</td><td>3/10/2023</td></tr> <tr> <td>Código:</td><td>17-00-FO-0009</td></tr> </table>	Versión:	3	Fecha de aprobación:	3/10/2023	Código:	17-00-FO-0009	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
Versión:	3								
Fecha de aprobación:	3/10/2023								
Código:	17-00-FO-0009								

completitud, se realizó la revisión de la Matriz\_ITA\_2025\_VFF que fue allegada, evidenciando el cumplimiento del Anexo 3 y sus ítems a, b y c relacionados, contando con la información solicitada por la Matriz ITA; validados con los respectivos links de acceso y realizando el descargue de la información contenida como soporte.

**Prueba N° 4.** Verificar oportunidad del diligenciamiento de la matriz ITA y su nivel de cumplimiento reportado por la Entidad en la vigencia 2025.

Mediante la Directiva 009 del 03 de julio de 2025 la Procuraduría General de la Nación dispuso en el artículo segundo como plazo para el diligenciamiento de la información en el *Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014* el período comprendido entre el 01 y el 29 de agosto de 2025. Sobre el particular, el 10 de octubre de 2025 la Oficina Asesora de Comunicaciones envió por correo electrónico el certificado de “Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2025” donde obtuvo un nivel de cumplimiento de 100 sobre 100 puntos, con fecha de generación del 25 de agosto de 2025, con lo que se validó el cumplimiento oportuno del reporte.

**Prueba N° 5.** Revisar los requerimientos para la aplicación de la NTC 5854 de Accesibilidad en la página web de la Subred Sur Occidente E.S.E, en cuanto a los ítems de categoría AA.

Las páginas web pueden tener diferentes niveles de cumplimiento de la NTC 5854, de acuerdo con el número de requisitos que hayan implementado. Estos niveles indican el mayor o menor grado de accesibilidad y se denominan niveles de conformidad. De acuerdo con la norma, existen tres posibilidades: A, AA y AAA.

Para que un sitio web (por página) esté conforme con un nivel específico, debe satisfacer todas y cada una de las exigencias de conformidad en cada nivel. Sobre el cumplimiento de los requisitos de los estándares, se procedió a revisar los requerimientos para la aplicación de la NTC 5854 de Accesibilidad en la página web de la Subred Sur Occidente E.S.E, en cuanto a los ítems de categoría AA.

Aspecto Cumplido: En términos de usabilidad de la web, se realizó el entendimiento del funcionamiento de la página web y otros aspectos asociados a la accesibilidad, mediante la revisión de los ítems de la Matriz ITA.

## VI. RECOMENDACIONES

Realizar revisión de las observaciones registradas por la Oficina de Control Interno en el **Anexo Matriz ITA a 31oct2025** (archivo Excel adjunto a este informe) mencionadas en el desarrollo de la prueba y de las que se dejan en evidencia de su novedad, para proceder con su ajuste o corrección.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO</b>	<table border="1"> <tr> <td>Versión:</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Fecha de aprobación:</td><td>3/10/2023</td></tr> <tr> <td>Código:</td><td>17-00-FO-0009</td></tr> </table>	Versión:	3	Fecha de aprobación:	3/10/2023	Código:	17-00-FO-0009	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
Versión:	3								
Fecha de aprobación:	3/10/2023								
Código:	17-00-FO-0009								

## VII. CONCLUSIONES

La Entidad cumplió con la normatividad que estableció el plazo para el diligenciamiento y reporte oportuno del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) correspondiente a la vigencia 2025.

La página web de la Subred Sur Occidente cumple con los criterios establecidos en los anexos técnicos de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC y la NTC 5854 de Accesibilidad Web.

-----

### **DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información consultada por la Oficina de Control Interno en la página web de la Subred Sur Occidente, en el aplicativo Almera y la información aportada por la Oficina Asesora de Comunicaciones. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., más se incentiva la consideración de las “Recomendaciones” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad.*

-----

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2025

  
**CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Jorge Orlando Sánchez Alcalá, Profesional Especializado (OPS)

**Revisó:** Claudia Patricia Quintero Comet, jefe Oficina de Control Interno